

*sonæ in Dignitate Ecclesiastica constitutæ munitis, eadem prorsus fides adhibeatur, quæ adhiberetur ipsis præsentibus, si forent exhibitæ, vel ostensæ.*

*Datum Romæ apud Sanctum Petrum sub Annulo Piscatoris die XIV Martii MDCCLXXX, Pontificatus nostri anno sexto.*

*Innocentius Card. de Comit.*

*Loco ✠ annuli Piscatoris.*

tituida en dignidad eclesiástica, se les dé enteramente igual fe en juicio, y fuera de él que se daría á las mismas presentes si fueran exhibidas, ó mostradas.

Dado en Roma en San Pedro, sellado con el sello del Pescador el dia catorce de Marzo de mil setecientos ochenta, año sexto de nuestro Pontificado.

Inocencio Cardenal Conti.

Lugar del sello ✠ del Pescador.

Certifico yo Don Felipe de Samaniego Caballero del Orden de Santiago del Consejo de S. M. su Secretario, y de la Interpretacion de Lenguas, que este traslado del Breve de Su Santidad es conforme á su original, y que la traduccion en castellano que le acompaña está bien, y fielmente hecha; habiéndome sido remitido de acuerdo del Supremo Consejo de la Cámara para este efecto. Madrid veinte y dos de Noviembre de mil setecientos ochenta y tres. = D. Felipe de Samaniego.

Don Juan Francisco de Lastiri Caballero del Orden de Santiago del Consejo de S. M. y su Secretario en el de la Cámara, y Real Patronato. Certifico, que habiéndose visto en la Cámara el Breve original, de que es esta copia latina, con su traduccion al castellano, certificado uno, y otro por D. Felipe de Samaniego Secretario de S. M. y de la Interpretacion de Lenguas, y de lo que sobre el mismo Breve expuso el Señor Fiscal, le ha dado la Cámara por su decreto de este dia el pase correspondiente en la forma ordinaria; y ha acordado, que, para que conste se pon-

